



**SECRETARÍA
DEL AYUNTAMIENTO**

Secretaría del Ayuntamiento Of. 753/2019
San Pedro Tlaquepaque, Jal; A 09 de Enero de 2019

Mtro. Rodrigo Alberto Reyes Carranza
Director de la Unidad de Transparencia
Presente

En contestación a su atento Oficio IF 223/2018 en lo que respecta a ésta Secretaría, me permito remitir la información solicitada para dar cumplimiento al Artículo 25.1 fracción VI de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios** correspondiente al mes de Diciembre:

Artículo 8, fracción V.

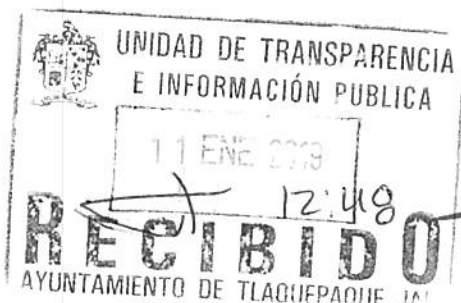
inciso u): Los decretos y expedientes relativos a las expropiaciones que realicen por utilidad pública

Con respecto a éste punto me permito informarle que éste Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, no ha llevado a cabo expropiaciones ya que no es competencia municipal, sino que es una facultad exclusiva del Gobierno del Estado lo anterior con fundamento en el Artículo 13 de la **Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco** que a la letra dice:

Artículo 13. *La Secretaría General de Gobierno tiene las siguientes atribuciones:*

XI. Intervenir en las expropiaciones, conforme a la ley.

Sin otro asunto de momento, me despido de Usted.



Atentamente

Lic. Salvador Ruiz Ayala
Secretario del Ayuntamiento

Gobierno de
TLAQUEPAQUE
SECRETARÍA
DEL AYUNTAMIENTO

SRA/EYKTA/vepb

